



# Resolución Jefatural

N° 073-2025-ACFFAA

Lima, 16 de junio de 2025

## VISTOS:

El Informe N° 000133-2025-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación; y el Informe Legal N° 000129-2025-OAJ-ACFFAA la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del mencionado Decreto Legislativo establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia.”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, el cual establece en el artículo 10 que *“La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán*

De fecha 16/06/2025

*ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. La Agencia determinará a través de Directivas los mecanismos necesarios para la elaboración, actualización y aprobación de dichas fichas.”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el cual establece en el literal h) del artículo 29, como una de las funciones de la Dirección de Catalogación, la referida a *“Proponer la designación de los integrantes de los Comités Técnicos para la determinación de las características técnicas de los requerimientos presentados por los órganos bajo competencia de la Agencia, cuando éstos no estén catalogados o no se cuente con Fichas Técnicas aprobadas.”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2025-ACFFAA, se designa a los Comités Técnicos de Homogeneización para el Año 2025, entre los cuales se encuentra el comité técnico de la categoría “Seguros”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0145-2024-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-010, versión 02, denominada “Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”, con el objetivo de establecer lineamientos y disposiciones para el proceso de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios en el Sector Defensa; la cual establece en el subnumeral 5.5.4 del numeral 5.5, que el OBAC es responsable de designar a los representantes que conformaran los Comités Técnicos de Homogeneización o Estandarización;

Que, asimismo, el subnumeral 5.2.3 del numeral 5.2 de la precitada Directiva indica que la Dirección de Catalogación elabora los informes para aprobar la conformación de los Comités Técnicos responsables de elaborar y/o actualizar las Fichas Técnicas de Homogeneizadas o Estandarizadas; y que, de conformidad con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1, el Despacho Jefatural es responsable de aprobar la conformación de los Comités Técnicos de Homogeneización o Estandarización, mediante Resolución Jefatural;

Que, mediante Informe N° 000133-2025-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación informa que, a través del Oficio N° 4686/61, la Marina de Guerra del Perú ha comunicado el reemplazo de uno de sus integrantes para el Comité Técnico de Homogeneización de la categoría de “Seguros”, por lo que solicita gestionar la actualización del personal integrante de dicho comité;

Que, mediante Informe Legal N° 000129-2025-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la modificación de los integrantes del Comité Técnico de Homogeneización de la categoría de “Seguros”;

De fecha 16/06/2025

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que modifique los integrantes del Comité Técnico de Homogeneización de la categoría “Seguros”;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 0145-2024-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 030-2025-ACFFAA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución Jefatural N° 030-2025-ACFFAA, mediante la cual se designa a los Comités Técnicos de Homogeneización, en el extremo referido a los representantes de la Marina de Guerra del Perú del Comité Técnico de Homogeneización de la categoría “Seguros”, el cual queda conformado de la siguiente manera:

CATEGORÍA	SEGUROS			
Representante	Titular		Suplente	
EP	TCO1 EP	Aníbal de la Vega Pablo	EC CSFA	Flores Tello William Cesar
MGP	C. de F. CJ	Vertiz Alocen Enrique	E/C	Ruiz Espíritu Jesús
FAP	ALF	Cárdenas Villagaray Bryan	TIP	Letiche Paucarima Humberto

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Catalogación notifique la presente Resolución a cada uno de sus miembros integrantes, para que el mencionado Comité actúe conforme a sus atribuciones.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armada